2023

INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN.

ASM
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

ÍNDICE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 4

GENERALIDADES ¡Error! Marcador no definido.

FRACCIÓN I ¡Error! Marcador no definido.

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE ¡Error! Marcador no definido.

FRACCIÓN II ¡Error! Marcador no definido.

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA ¡Error! Marcador no definido.

FRACCIÓN III ¡Error! Marcador no definido.7

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS ¡Error! Marcador no definido.7

FRACCIÓN IV ¡Error! Marcador no definido.3

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES ¡Error! Marcador no definido.3

FRACCIÓN V 62

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES 62

FRACCIÓN VI 64

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO 64

FRACCIÓN VII 66

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS 66

FRACCIÓN VIII 68

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO 68

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IX 70

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES 70

FRACCIÓN X 74

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 74

FRACCIÓN XI 76

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS 76

FRACCIÓN XII 78

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN 78

FRACCIÓN XIII 80

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS 80

FRACCIÓN XIV 81

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS 81

FRACCIÓN XV 83

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO 83

FRACCIÓN XVI 85

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 85

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PRESENTACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chilchota, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

GENERALIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chilchota, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.

- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.

- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.

- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos[1].

- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable[2].

[1] INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.
[2] INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chilchota, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:								
a) La Cuenta Pública.				X				
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.								
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X				
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X				
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X				
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
a) Estado de Actividades.	X			X			X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:								
a) Administrativa.	X			X			X	
b) Económica.	X			X			X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X	
d) Funcional.	X			X			X	
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:								

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 25 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán. Derivado de lo anterior, para su seguimiento, los resultados correspondientes se incluyeron en la Fiscalización para la aplicación de las técnicas y procedimientos de las auditorías, y que están incluidos, en su caso, en la Fracción II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, del presente Informe.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
Efectivo y Equivalentes	-7,061,246	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,744,017
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,555,577	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	784,949	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	1,671,891	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	5,682
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	**- 48,828**	Otros Pasivos a Corto Plazo	-
Activo No Circulante		**Total Pasivo Circulante**	**11,749,699**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,755,261	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	19,409,921	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,866,871	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	732,644	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	**Total Pasivo No Circulante**	**0**
Otros Activos No Circulantes	0	**Total del Pasivo**	**11,749,699**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	**28,030,955**	**Hacienda Pública/ Patrimonio**	
Total Activo	**27,982,127**	**Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido**	**0**
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**16,232,428**
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-6,471,262
		Resultados de Ejercicios Anteriores	37,906,878
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-15,203,189
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	**0**
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	**16,232,428**
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**27,982,127**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, Chilchota Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 27 millones 982 mil 127 pesos, de los cuales menos 48 mil 828 pesos son circulantes y 28 millones 030 mil 955 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 11 millones 749 mil 699 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 16 millones 232 mil 428 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	11,749,699	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	16,232,428	=	Total Activo (ESF)	27,982,127	10,030,291	X	
2	Total del Activo (ESF)	27,982,127	-	Total del Pasivo (ESF)	11,749,699	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	16,232,428	18,648,277	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-6,471,262	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-6,471,262	=	0	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra que la cifra del apartado de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) es congruente con el que reporta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S=\frac{AC}{PC}$	$\frac{-48,828}{11,749,699}$	0.00
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA=\frac{AC-A}{PC}$	$\frac{-48,828-0}{-1,720,719}$	-0.15
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L=\frac{E}{PC}$	$\frac{-7,061,246}{11,749,699}$	-0.60
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF=\frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{11,749,699 \times 100}{27,982,127}$	42

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiara al 31 de diciembre de 2023 de Chilchota, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que sus activos circulantes son insuficientes.

Prueba del Ácido: El ente tiene obligaciones a corto plazo; sin embargo, no cuenta con activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez El ente tiene obligaciones a corto plazo; sin embargo, no cuenta con activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 42 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es elevado.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	**10,640,560**
Impuestos	3,341,335
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	50
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	5,092,968
Productos	1,313
Aprovechamientos	2,204,894
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	**134,397,161**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	134,311,421
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	85,740
Otros Ingresos y Beneficios	**250,000**
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	250,000
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**145,287,721**
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	**89,544,915**
Servicios Personales	41,384,409
Materiales y Suministros	15,872,571
Servicios Generales	32,287,935
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	**11,277,532**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0
Transferencias al Resto del Sector Publico	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	57,312
Ayudas Sociales	10,736,512
Pensiones y Jubilaciones.	483,709
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0**
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**4,238,537**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,045,839
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	192,698
Inversión Pública	**46,697,999**
Inversión Pública No Capitalizable	46,697,999
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**151,758,983**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 6,471,262**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Chilchota, Michoacán

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	10,640,560	7
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	**134,397,161**	93
Otros Ingresos y Beneficios	250,000	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**145,287,721**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 93 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 7 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IPFL X 100 / IT	10,640,560 X 100 / 145,287,721	7
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IOF X 100 / IT	134,397,161 X 100 / 145,287,721	93
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IMP X 100 / IT	3,341,341 X 100 / 145,287,721	2
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	IMP X 100 / IPFL	3,341,341 X 100 / 10,640,560	31

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Chilchota, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 7 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 93 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 2 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 31 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	89,544,915	59
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	11,277,532	7
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	4,238,537	3
Inversión Pública	46,697,999	31
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**151,758,983**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 59 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con un 31 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	41,384,409	46
Materiales y Suministros	15,872,571	18
Servicios Generales	32,287,935	36
Total	**89,544,915**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 46 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 18 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 36 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{89,544,915 \times 100}{151,758,983}$	59
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{41,384,409 \times 100}{89,544,915}$	46
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{41,384,409 \times 100}{151,758,983}$	27
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{15,872,571 \times 100}{151,758,983}$	10
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{32,287,935 \times 100}{151,758,983}$	21

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, Chilchota, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 59 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 46 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 27 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 10 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 21 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{145,287,721 \times 100}{151,758,983}$	96
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	145,287,721 – 151,758,983	-6,471,262
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{89,544,915 \times 100}{3,341,335}$	27

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Chilchota, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual de 4 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 6 millones 471 mil 262 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios representan el 27 por ciento de los ingresos propios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADO DE LA AUDITORIA

MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Chilchota, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	145,287,721	pesos
a) Recurso de Origen Federal	134,647,161	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	10,640,560	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	10,640,560	pesos
Muestra Auditada	8,708,875	pesos
Representatividad de la muestra	82	por ciento

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 10 millones 640 mil 560 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 7 millones 689 mil 749 pesos, que representa un 72 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.

1.2. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

1.3. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.

1.4. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

1.5. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

1.6. Revisar que los Estados Financieros se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.7. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e información financiera de las operaciones

3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.

3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

4.1.2. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

4.1.3. Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos.

4.1.4. Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

4.1.5. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

4.1.6. Verificar que la Entidad Fiscalizada no haya realizado el pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada difunda y conserve disponible la información financiera en las páginas de internet correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales.

5.4. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Constatar que los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados se realizaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable

6.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

6.3. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada, para el ejercicio 2023.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno.

7.1. Verificar la aprobación, publicación, difusión, la revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.2. Verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.

8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como, de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 21 de octubre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que hizo constar la entrega del oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2024, y escrito de fecha 11 de noviembre de 2024, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se identificó los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.1.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por parte de la Entidad Fiscalizada, así como la revisión realizada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, se detectó que existen saldos contrarios a su naturaleza contable, en el rubro de 111 EFECTIVO Y EQUIVALENTES y 112 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES por 7 millones 61 mil 245 pesos, lo cual no permite transparentar la situación financiera real de la Entidad Fiscalizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33 y 36 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 75, 79 y 86 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Postulado número 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó y/o manifestó lo siguiente:

"Se anexa escrito de contestación en respuesta a la observación… En la Entrega-Recepción en el Dictamen realizado por la Comisión Especial y mediante una sesión de cabildo con número 2 en sesión ordinaria con fecha el 27 de septiembre del 2024, se observó en el apartado 4.1.6 en el estado analítico del activo precisando que tiene el saldo en negativo y que además se incrementó a menos -7,194,970.61 que es el corte del saldo al 31 de agosto del 2024 de acuerdo a la Entrega-Recepción, por lo que esta Administración Entrante no tiene responsabilidad absoluta de esta observación, ya que es un saldo arrastrado de la anterior Administración. Así mismo anexo el dictamen de entrega-recepción como documento fuente donde precisamos dicha observación".

Así mismo, mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente:

"Primero. En relación con la observación Preliminar 01 denominada "Saldos contrarios a su naturaleza en cuentas de Activo", se informa lo siguiente: Los saldos contrarios a su naturaleza contable, en el rubro de 111 EFECTIVO Y EQUIVALENTES y 112 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES por - $7,061,245.50 corresponden a saldos de se generaron en administraciones pasadas, tal y como se puede observar del Anexo de Cuentas de la cuenta: a la cuenta:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

al 31 de diciembre de 2021, el cual se exhibe en 44 fojas en copia certificada marcadas del numeral 1 al 44".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la información y documentación presentada no aclara los saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas de activo provenientes de ejercicios anteriores, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M025/032/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como a la relación del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles, al 31 de diciembre de 2023, se conoció que la Entidad Fiscalizada, no realizó la conciliación del Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles con los registros contables, por lo anterior se determina una diferencia de 1 millón 691 mil 157 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23, 24, y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 segundo párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Apartado B, numeral 1.1 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó y/o manifestó lo siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

"Se anexa escrito de contestación en respuesta a la observación… se señaló que los mismos inventarios no concuerdan con el listado de los bienes con lo físico, además no presentaron un reporte que muestre el valor total de los bienes relacionados por departamento con lo que nos indica el estado de situación financiera y al realizar la suma de toda esta relación no coincide con la cantidad presentada en el estado de situación financiera, ahora en los bienes de comodato no presentaron una relación para saber con exactitud con que patrimonio cuenta el municipio como prestado por otras instituciones, por consiguiente la Administración Entrante no es responsable de esta observación y que es una observación para la otra Administración saliente, donde anexo el dictamen de entrega-recepción como documento fuente donde se señala dicha situación".

Así mismo, mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente:

"…Se hace la aclaración que el registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles se encuentra conciliado con la contabilidad, a fin de acreditar lo anterior, se exhibe copia certificada de Reporte en Contabilidad de Bienes para Conciliación con Patrimonio y la Relación de los Bienes Muebles e Inmuebles correspondiente al cierre del 31 de agosto del 2024 donde se encuentra conciliado el patrimonio con la contabilidad, las cuales obran de la foja 45 a la 80".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la información presentada en el Reporte de Contabilidad de Bienes para Conciliación con Patrimonio y el Reporte General de Bienes Inmuebles al 31 de agosto de 2024, no coinciden los saldos en el rubro de Bienes Inmuebles (terrenos e Infraestructura eléctrica) y Bienes Muebles, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	REPORTE DE CONTABILIDAD DE BIENES PARA CONCILIACIÓN CON PATRIMONIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024	REPORTE GENERAL DE BIENES INMUEBLES	DIFERENCIA
BIENES INMUEBLES			
TERRENOS	$5,113,584,.87	$9,025,600.00	$3,912,015.13
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	9,025,600.00	5,113,584.87	3,912,015.13
	$14,139,184.87	**$14,139,184.87**	**0.00**
BIENES MUEBLES			
BIENES MUEBLES	$16,873,624.09	$17,593,624.09	$720,000.00

Fuente: Reporte General de Bienes Inmuebles 2023.

Por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M025/032/IPI-02**, el

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se revisó que los Estados Financieros se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se verificó que la Entidad Fiscalizada no cumpliera con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.7.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y la información proporcionada, sobre el Estado Financiero denominado "Balance Presupuestario – LDF", se identificó que fue mayor el Gasto No Etiquetado (devengado) por un importe de 75 millones 961 mil 83 pesos, en comparación con los Ingresos de Libre Disposición (devengado) por la cantidad de 72 millones 213 mil 214 pesos, por lo que no se cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio 2023, en el momento contable de devengado el Balance Presupuestario presenta el saldo negativo de 3 millones 747 mil 869 pesos.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 19 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó y/o manifestó lo siguiente:

"Se anexa escrito de contestación en respuesta a la observación …donde el resultado dice que se identificó que fue mayor el gasto no etiquetado (devengado por un importe de $75,961,083.15 en comparación con los ingresos de libre exposición (devengado) por un importe de $72,013,214.28 al final del ejercicio del 2023, en el momento contable devengado presenta un saldo de -$3,747,868.87, en referencia a esta observación realizo la siguiente aclaración: esta Administración Entrante no es responsable de esta observación, ya que esa información corresponde al ejercicio 2023 de la Administración Saliente".

Así mismo, mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente:

"…El importe observado corresponde a la fuente de financiamiento de participaciones, por tanto, la Auditoria Superior de Michoacán no es competente a observar, dado que esta fuente de financiamiento en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas es competencia Auditoria Superior de la Federación".

Las manifestaciones señaladas no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la información presentada no aclara porque la Entidad Fiscalizada no tuvo un Balance Presupuestario Sostenible sobre los ingresos de libre disposición durante el ejercicio 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M025/032/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, se verificó que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que se detectaron

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, respecto al expediente fiscal no se tuvo la evidencia de la presentación de la Declaración Anual correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina) correspondiente al ejercicio 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 47 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó y/o manifestó lo siguiente:

"Se anexa escrito de contestación en respuesta a la observación …como resultado no se obtuvo la evidencia de la presentación de dicha declaración correspondiente al ejercicio 2023, por lo que realizo la siguiente aclaración: en el Dictamen realizado por la Comisión Especial y mediante una sesión de cabildo con número 2 en sesión ordinaria con fecha el 27 de septiembre del 2024, señala que estaba como pendiente de pago la declaración del mes de Agosto del 2024 del mismo impuesto, por lo que desconocemos si se cumplió con la anual que está observada en estos resultados. Anexo el dictamen de Entrega-Recepción, la Administración Entrante no es responsable de esa información".

Así mismo, mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente:

"…Se presenta evidencia de la presentación de la Declaración Anual correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina) correspondiente al ejercicio 2023, la cual se exhibe en copia certificada visible en la foja número 81".

Lo elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda la relación con el hecho observado; toda vez que, presentó la Declaración Anual correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina) correspondiente al ejercicio 2023; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 04.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

4.1.3. Se verificó que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.4. Se constató que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada excedió más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.4.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, respecto al Presupuesto de Egresos para los ejercicios 2022 y 2023, se identificó que excedió en más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto para el ejercicio 2022, el crecimiento nominal máximo para el ejercicio 2023 es de 10.93 por ciento en materia de Servicios Personales en comparativa del ejercicio inmediato anterior.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 10 y Sexto Transitorio, segundo párrafo, en correlación con el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 18 párrafo sexto fracción I en correlación con el articulo 31 TER de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó y/o manifestó lo siguiente:

"Se anexa escrito de contestación en respuesta a la observación … el resultado es que la revisión del presupuesto de egresos para el 2022 y 2023 se excedió de más de 3% y el crecimiento nominal máximo para 2023 es del 10.93%, presento la siguiente aclaración: esta Administración Entrante no es responsable de esta observación, ya que esa información corresponde al ejercicio 2023 de la Administración Saliente".

Así mismo, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó el Acuerdo que ordena la extinción y liquidación del organismo público descentralizado denominado Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la información presentada corresponde al Acuerdo que ordena la extinción y liquidación del organismo público descentralizado denominado Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota, el cual no se relaciona con la observación preliminar en mención, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M025/032/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.5. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.6. Se verificó que la Entidad Fiscalizada no haya realizado el pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se verificó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada difundió y conservó disponible la información financiera en las páginas de internet correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

5.4. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañó los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requirieron teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.4.1. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a las Notas a los Estados Financieros contenidas en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, presentada ante la Auditoría Superior de Michoacán, se constató que no se incluyó de forma específica la información de acuerdo a la normativa aplicable:

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46, fracción I, Inciso g), 48, 49 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88 fracción I inciso E, 89, y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, Fracción II inciso i) Notas a los Estados Financieros, del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó y/o manifestó lo siguiente:

"Se anexa escrito de contestación en respuesta a la observación … donde el resultado es de la revisión se constató no se incluyó de la forma específica o se omitió la información" donde presento la siguiente aclaración: que de acuerdo al Dictamen realizado por la Comisión Especial y mediante una sesión de cabildo con número 2 en sesión ordinaria con fecha el 27 de septiembre del 2024, se señaló en el punto 4.1.6 de las Notas a los Estados Financieros que este tipo de notas viene generalizadas pero no explican el significado real de las cifras presentadas, por lo que es una información arrastrada de la Administración Saliente, y que esta Administración Entrante no es responsable de dicha observación. Anexo el dictamen de Entrega-Recepción".

Así mismo, mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

"… las Notas a los Estados Financieros contenidas en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, presentada ante la Auditoría Superior de Michoacán, si contienen la información a que refieren los reportes Notas de Gestión Administrativas, Notas de Desglose y las Notas al Estado de Situación Financiera. A fin de acreditar lo anteriormente expuesto, se exhiben en copia certificada Las Notas a los Estados Financieros al mes de diciembre de 2023, visibles de la foja 86 a la 148".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la información presentada corresponde a la actualización de las Notas a los Estados Financieros de la Entidad Fiscalizada, al mes de diciembre de 2023, la cual contiene el membrete de la administración pública 2024-2027, dichas Notas a los Estados Financieros no corresponden a las presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M025/032/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se constató que los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados no se realizaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis mediante pruebas selectivas a las pólizas de egreso y cheque, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, se identificaron pagos con cargo a la cuenta contable
Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Prestación de Servicios, los cuales fueron pagados con recursos fiscales de la Cuenta Bancaria número BBVA CTA RECURSOS FISCALES 2023, con cuenta contable por la cantidad de 98 mil 212 pesos, los cuales no cuentan con la comprobación, justificación, evidencia de entrega y/o destino del gasto.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 54 fracciones I y II, 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó y/o manifestó lo siguiente:

"Se anexa escrito de contestación en respuesta a la observación … en resultado menciona que por la cantidad de 98,212.00 no cuentan con la comprobación y justificación y evidencia de entrega y/o del destino del gasto, presento la siguiente aclaración: Esta Administración Entrante tiene desconocimiento de la observación por lo que viene ejercida del 2023 de la Administración Saliente, por lo que no somos responsables de cómo lo gastaron dicho recurso ni como lo comprobaron".

Así mismo, mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente:

"…Se exhiben en copia certificada las pólizas contables números P.PED-002559-NOV, P.PED-002558-NOV y P.PED-001114-MAY, mismas que contienen entre otros documentos los comprobantes digitales por internet que amparan los cargos a la cuenta contable Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Prestación de Servicios, los cuales fueron pagados con recursos fiscales de la Cuenta Sanearía número RECURSOS FISCALES 2023, con cuenta contable por la cantidad de $98,212.00 (Noventa y ocho mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.), los cuales obran de la foja 149 a la 180".

Lo elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda la relación con el hecho observado; toda vez, que presentó documentación comprobatoria por 98 mil 212 pesos; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 07.

6.1.2. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis mediante pruebas selectivas a las pólizas de egreso y cheque, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES, se identificaron pagos con cargo a las cuentas SERVICIOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN, ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, los cuales fueron pagados con recursos fiscales de la Cuenta Bancaria número I RECURSOS FISCALES 2023, con cuenta contable 1112-007-00011; por la cantidad de 398 mil 888 pesos, los cuales no cuentan con la comprobación, justificación, evidencia de entrega y/o destino del gasto.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II, y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones I y II, y 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 30 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 30, 72, 75, 84 y 100 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; 10, 16, 18, 19, 20 y 38 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, aplicados de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó y/o manifestó lo siguiente:

"Se anexa escrito de contestación en respuesta a la observación …en resultado menciona que por la cantidad de $398,888.00, no cuentan con la comprobación y justificación y evidencia de entrega y/o del destino del gasto presento la siguiente aclaración: Esta Administración Entrante tiene desconocimiento de la observación por lo que viene ejercida del 2023 de la Administración Saliente, por lo que no somos responsables de cómo lo gastaron dicho recurso ni como lo comprobaron".

Así mismo, mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó copia certificada de las pólizas contables:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Lo elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda la relación con el hecho observado; toda vez que, presentó documentación comprobatoria por 398 mil 888 pesos; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 08.

6.2. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expidió comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedieron del 2.5 por ciento de los ingresos totales de la Entidad Fiscalizada, para el ejercicio 2022; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.2.1. Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, relativa al libro de Actas de Cabildo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 34, de fecha 27 de enero de 2023, en el punto número 5 de la orden del día se presentó el análisis, aprobación de los montos máximos y mínimos para la contratación de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2023 la Entidad Fiscalizada, asimismo, en Acta de Sesión Ordinaria número 44, de fecha 30 de junio de 2023 se aprobó la compra de una máquina retroexcavadora (modelo 3CX marca JCB) para actividades en el basurero municipal la cual

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

cumple con el Comprobante Fiscal Digital por Internet número 45 de fecha 10 de julio de 2023 emitido por la empresa Comercializadora MAPKKLEX, adicionalmente presenta comprobante de pago interbancario, requisición y autorización de compra, sin embargo no cumple con el procedimiento de invitación restringida en adquisiciones, arrendamientos y servicios, al no presentar las cotizaciones de al menos tres proveedores.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Punto de acuerdo número 4 inciso 1 y 5 de los Montos Máximos y Mínimos para la Contratación de la Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Ejercicio Fiscal 2023, de la Entidad Fiscalizada, Publicado el día 24 de marzo de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y Artículos 5 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2024, la Entidad Fiscalizada presentó y/o manifestó lo siguiente:

"Se anexa escrito de contestación en respuesta a la observación … el resultado es que se aprobó la compra de una máquina retroexcavadora y no cumple con el procedimiento de invitación restringida en adquisiciones, arrendamiento y servicios al no presentar las cotizaciones de al menos de 3 proveedores, por lo que presento la siguiente aclaración: Esta Administración Entrante tiene desconocimiento de la observación por lo que viene ejercida del 2023 de la Administración Saliente, por lo que no somos responsables de cómo lo gastaron dicho recurso ni como lo comprobaron".

Así mismo, mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente:

*"…Se exhibe copia certificada del acta de fallo de la invitación a cuando menos tres personas emitido por el Comité de Obras Públicas, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contrataciones de Servicios de Bienes e Inmuebles del Municipio de Chilchota, Michoacán, de fecha 29 de enero de 2022, mediante la cual se adjudica la ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA MODELO 3CX. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LLANTAS DELANTERA DE 14*17.5 10 CAPAS, LLANTAS TRASERAS 9.5L- 24 12 CAPAS, CABINA CON ASIENTO DE VINYL, BOTE DE 610MM, BOTE FRONTAL DE 2253MM 1M3, CUCHILLA DE 92" Y KIT DE ESPEJO. Documental que obra visible de la foja 320 a la 325".*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Lo elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda la relación con el hecho observado; toda vez que presentó acta de fallo de licitación por invitación restringida a cuando menos 3 personas, convocatoria CHIL/IR-02/2023 de fecha 6 de julio de 2023, a la cual adjuntan la convocatoria sobre cotizaciones de las empresas MPKKLEX SA DE CV, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 09.

7.3. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio sin número y escrito de fechas 6 y 11 de noviembre de 2024, respectivamente, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN III

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Ley de Ingresos del Municipio de Chilchota, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 27 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 153 millones 564 mil 231 pesos, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO $	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $	MODIFICADO $	PESOS	%
Impuestos	1,970,050	1,371,285	3,341,335	1,371,285	70
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	50	50	50	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	4,056,784	1,036,184	5,092,968	1,036,184	26
Productos	3,999	-2,686	1,313	-2,686	-67
Aprovechamientos	7,000	2,197,894	2,204,894	2,197,894	31,398
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	147,526,398	-13,214,977	134,311,421	-13,214,977	-9
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	85,740	85,740	85,740	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**153,564,231**	**-8,526,510**	**145,037,721**	**-8,526,510**	**-6**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 145 millones 062 mil 921 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	1,970,050	3,341,335	3,341,335	1,371,285	70
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	50	50	50	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	4,056,784	5,092,968	5,092,968	1,036,184	26
Productos	3,999	1,313	1,313	-2,686	-67
Aprovechamientos	7,000	2,204,894	2,230,094	2,223,094	31,758

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	147,526,398	134,311,421	134,311,421	-13,214,977	-9
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	85,740	85,740	85,740	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**153,564,231**	**145,037,721**	**145,062,921**	**-8,501,310**	**-6**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 8 millones 501 mil 310 pesos, equivalente al 6 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 1 millón 371 mil 285 pesos, equivalentes al 70 por ciento; Derechos por la cantidad de 1 millón 036 mil 184 pesos, que figuró con el 26 por ciento; y, Aprovechamientos por la cantidad de 2 millones 223 mil 094 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 13 millones 214 mil 977 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos mayores por la cantidad de 25 mil 200 pesos, que representan un aumento del 0.02 por ciento, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	3,341,335	3,341,335	3,341,335	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	50	50	50	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Derechos	5,092,968	5,092,968	5,092,968	0	0
Productos	1,313	1,313	1,313	0	0
Aprovechamientos	2,204,894	2,204,894	2,230,094	25,200	1
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	134,311,421	134,311,421	134,311,421	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	85,740	85,740	85,740	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**145,037,721**	**145,037,721**	**145,062,921**	**25,200**	**0.02**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Existe diferencia entre los Ingresos Recaudados respecto a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
1000	Servicios Personales	56,281,554	314,587	56,596,141	41,384,409	41,383,410	15,211,732	59
2000	Materiales y Suministros	15,337,540	629,247	15,966,787	15,872,571	15,872,571	94,216	0
3000	Servicios Generales	20,978,027	12,921,495	33,899,522	32,287,935	32,304,847	1,611,587	6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,937,327	4,366,971	11,304,298	11,277,532	11,283,140	26,766	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	535,000	3,573,132	4,108,132	4,099,160	4,099,160	8,972	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
6000	Inversión Pública	51,294,784	2,814,443	54,109,227	47,314,074	46,697,999	6,795,152	26
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	2,200,000	0	2,200,000	39,279	39,279	2,160,721	8
Total		**153,564,231**	**24,619,875**	**178,184,106**	**152,274,961**	**151,680,406**	**25,909,146**	**100**

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 32 Treinta y Dos, de fecha 30 de diciembre de 2022, por la cantidad de 153 millones 564 mil 231 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 19 de julio de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 24 millones 619 mil 875 pesos, dando un monto de 178 millones 184 mil 106 pesos, que representó el 16 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resulto un subejercicio de 25 millones 909 mil 146 pesos, lo que representa el 15 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 1000 Servicios Personales le correspondió el 59 por ciento y al capítulo 6000 Inversión Pública con el 26 por ciento.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 2 millones 200 mil pesos; en el transcurso de este, no modificó su presupuesto; al 31 de diciembre devengó la cantidad de 39 mil 279 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023

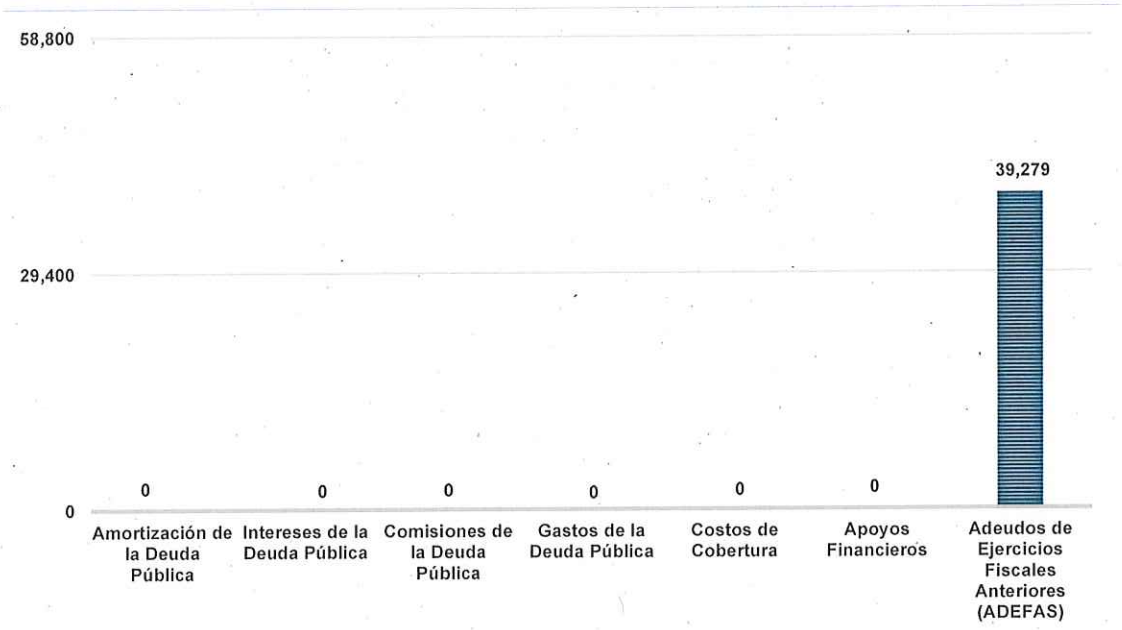

INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 145 millones 037 mil 721 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 152 millones 274 mil 961 pesos, resulta un Déficit financiero por la cantidad de 7 millones 237 mil 239 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	145,037,721
Total de Egresos Devengados 2023	152,274,961
Total Déficit financiero	**-7,237,239**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
1		Gobierno	8,429,859.89	10,788,644.78	12 gestiones	13 gestiones	127.98
2		Gobierno	8,429,859.89	10,788,644.78	1 informe	1 informe	100.00
3		Población en estado vulnerable apoyada mediante subsidios	8,429,859.89	10,788,644.78	480 subsidios	120 subsidios	127.98
4	Presidencia	Funcionarios públicos asesorados para ejercer sus funciones y atribuciones	8,429,859.89	10,788,644.78	50 asesorías	13 asesorías	127.98
5		Servidores Públicos capacitados	8,429,859.89	10,788,644.78	3 capacitaciones	2 capacitación	127.98
6		Comunidad social atendida mediante subsidios a entes paramunicipales	8,429,859.89	10,788,644.78	12 subsidios	3 subsidios	127.98
7	Dir. Comunicación Social	Ciudadanos Informados de las acciones de gobierno	2,657,089.28	1,536,944.40	380 comunicados	336 comunicados	57.84

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
8	Dir. Protocolo y Logística	Diseñando y ejecutando campañas de comunicación de proyectos de difusión de actividades de las unidades administrativas y del Ayuntamiento.	2,657,089.28	1,536,944.40	160 campañas	77 campañas	57.84
9		Actos y Ceremonias Oficiales organizadas y realizadas	2,708,399.58	4,296,078.35	25 actos	28 actos	158.62
10		Organizando los eventos y giras de trabajo del C. Presidente Municipal	2,708,399.58	4,296,078.35	150 eventos	168 eventos	158.62
11	Enc. Transparencia	Ciudadanos informados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	248,619.89	0.00	304 acciones	304 acciones	0.00
12	Dir. Deporte	Promocionando, fomentando y prestando servicios deportivos.	544,424.54	0.00	95 acciones	135 acciones	0.00
13	Sindicatura	Diligencias y asuntos jurisdiccionales atendidos.	1,992,634.90	1,722,091.10	5000 acciones	1836 acciones	86.42
14	Dir. Jurídico	Proporcionando asesoría, asistencia y representación jurídica al Ayuntamiento y a las Unidades administrativas, procurando los intereses del Ayuntamiento y del Municipio.	716,884.90	178,290.46	2600 acciones	405 acciones	24.87
15	Secretaria Del Ayto.	Comunidad representada ante el Ayuntamiento.	1,187,133.46	1,017,001.11	36 sesiones de cabildo	38 sesiones	85.67
16		Comunidad representada ante el Ayuntamiento.	1,187,133.46	1,017,001.11	24 acciones	11 acciones	85.67
17		Política Interna Municipal conducida.	1,187,133.46	1,017,001.11	1188 acciones	1000 acciones	85.67
18		Asuntos de Gobierno, Política Interior e Inspección y Vigilancia atendidos.	1,187,133.46	1,017,001.11	240 acciones	249 acciones	85.67

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
19	Dir. Archivos	Archivo administrativo e histórico conservado	185,274.84	125,364.88	37 acciones	2520 acciones	67.66
20	Dir. Asuntos Migratorios	Atendiendo y gestionando solicitudes de migrantes y familiares.	195,774.84	132,354.62	209 atenciones y gestiones	361 atenciones y gestiones	67.61
21	Dir. Asuntos Indígenas	Atendiendo, gestionando y desahogando peticiones de las comunidades Indígenas.	164,774.89	140,142.23	362 acciones	195 acciones	85.05
22	Casa De La Cultura	Estableciendo y aplicando una política de difusión y promoción de los atractivos turísticos del Municipio.	516,151.37	339,423.69	230 acciones: promover y desarrollar todas las actividades de los diferentes talleres que de imparten en la casa de cultura	359 acciones	65.76
23	Dir. Transporte	Coordinando, organizando e inspeccionado el transporte público municipal.	101,471.68	7,340.02	6 acciones	0 acciones	7.23
24	Tesorería	Planeando, formulando, diseñando, ejecutando e implementando las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política fiscal (ingreso, gasto y financiamiento)	76,105.00	0.00	1 Ley de ingresos y 1 Presupuesto de egresos	1	0.00
25		Elaborando y pagando las nóminas de sueldos y salarios, y proyectando el pago de impuestos y prestaciones laborales con recursos no etiquetados.	3,083,862.18	2,642,398.61	24 nóminas y pago de impuestos	24 nominas, 6 pago ISR y 6 ISN	85.68
26		Elaborando y pagando las nóminas de sueldos y salarios, y proyectando el pago de impuestos y prestaciones laborales con recursos no etiquetados de pensionados.	3,083,862.18	2,642,398.61	24 nóminas y pago de impuestos	24 nominas	85.68

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
27		Elaborando y pagando las nóminas de sueldos y salarios, y proyectando el pago de impuestos y prestaciones laborales con recursos etiquetados.	3,083,862.18	2,642,398.61	24 nóminas y pago de impuestos	24 nominas	85.68
28		Pago de ADEFAS 2021.	0.00	0.00	40 acciones de pago	0	0.00
29		Recibiendo Asesorías asociadas en materia de tratados y convenios.	2,200,000.00	0.00	40 asesorías	40 asesorías	0.00
30	Contraloría Municipal	Sancionando servidores públicos por la comisión de faltas administrativas no graves.	779,719.74	483,919.00	30 acciones	6 acciones	62.06
31		Vigilando el orden público mediante acciones policiacas para mantener el orden, la paz pública y la tranquilidad ciudadana.	1,608,240.04	1,582,083.19	1,095 acciones	6042 acciones	98.37
32	D.S.P.M	Vigilando el orden público mediante acciones policiacas para mantener el orden, la paz pública y la tranquilidad ciudadana.	25,419,984.59	24,426,390.10	6,205 acciones a comunidades	5192 acciones	96.09
33		Capacitando a servidores públicos en materia de seguridad pública.	57,997.26	265,593.36	12 capacitaciones	13 capacitaciones	457.94
34		Estableciendo restricciones para el tránsito de vehículos y peatones en las vías públicas del Municipio.	25,419,984.59	24,426,390.10	365 acciones	105 solicitudes	96.09
35	Dir. Protección Civil	Atendiendo emergencias en materia de protección civil.	3,670,394.85	4,721,237.00	1396 acciones	3027 acciones	128.63

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
36	DIF	Planificando, gestionando y ejecutando acciones de asistencia social para la protección de la familia y población socialmente desprotegida.	6,875,554.37	4,737,004.63	7568 acciones (promotoría de salud, promotoría del adulto mayor, promotoría de salud y bienestar comunitaria, promotoría de niños y jóvenes en riesgo, consultorio médico, consultorio dental, . rehabilitación, análisis clínicos, dispensario médico)	14,724 acciones	68.90
37		Distribuyendo y dotando de alimentos y bienes básicos y de consumo generalizado a la población socialmente desprotegida.	831,282.56	989,059.89	14320 beneficiario	152,762 beneficiarios	118.98
38	SIPINNA	Atendiendo las problemáticas específicas asociadas a las niñas, niños y adolescentes, y promoviendo su salud integral y el buen trato en la familia.	176,874.89	135,011.17	171 actividades de atención	123 actividades	76.33
39		Manteniendo la infraestructura municipal y de sus servicios con recursos fiscales.	0.00	1,354,814.79	0	0	0.00
40		Manteniendo la infraestructura municipal y de sus servicios con recursos federales no etiquetados.	0.00	393,565.77	3 acciones	3 acciones	0.00
41	Dir. Obras	Planeando, modificando y ejecutando el Programa Operativo Anual de Obra Pública con recursos estatales etiquetados.	3,836,248.54	4,886,870.44	4 acciones	24 acción	127.39
42		Planeando, modificando y ejecutando el Programa Operativo Anual de Obra Pública con recursos federales etiquetados.	51,294,783.56	47,170,916.67	77 acciones	64 acciones	91.96
43	Dir. Desarrollo Urbano	Prestando servicios en materia de Desarrollo Urbano.	1,075,091.14	869,893.46	766 acciones	838 acciones	80.91

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
44	Desarrollo Social	Gestionando programas sociales, de mejoramiento a la vivienda, subsidiando y entregando apoyos.	2,872,262.91	907,652.57	647 acciones	850 acciones	31.60
45		Organizando actividades de capacitación para el fomento del autoempleo.	238,310.40	325,866.68	4 acciones	8 acciones	136.74
46	Desarrollo Rural	Gestionando y ejecutando programas en materia agropecuaria, silvicultura, agroindustrial, hidroagrícola y horticultura mediante apoyos, subsidios y venta de insumos.	1,511,159.27	769,745.49	612 acciones	573 acciones	50.94
47	Dirección Salud	Atendiendo, previniendo, diagnosticando, tratando, rehabilitando y prestando Servicios de Salud a las personas sin cobertura de salud.	5,692,887.33	4,358,649.00	3762 acciones	7676 acciones	76.56
48	Oficialía Mayor	Planear, organizar, dirigir y controlar los rec humanos	3,846,775.37	2,468,903.17	5,200 acciones	0 acciones	64.18
49		Auxiliares de la administración	2,400,000.00	6,136,529.32	300 acciones	382 acciones	255.69
50	Servicios Municipales	Instalando, administrando, gestionando y manteniendo el servicio de alumbrado público.	1,969,280.88	4,646,135.91	4050 luminarias	834 luminarias	235.93
51		Instalando, administrando, gestionando y manteniendo el servicio de alumbrado público.	3,884,479.89	4,646,135.91	4050	834 luminarias	119.61
52		Administrando, gestionando y manteniendo el servicio de alumbrado público con recursos Federal etiquetados.	0.00	0.00	12 acciones	0	0.00
53		Prestando los servicios de conservación de Parques y Jardines.	405,215.03	239,804.42	180acciones	60 acciones	59.18

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
54		Prestando los servicios de Aseo Público en vialidades y espacios públicos municipales.	3,884,479.89	1,196,604.75	4500 acciones	1511 acciones	30.80
55		Prestando el servicio de panteones.	310,243.35	118,013.00	1200 acciones	607 acciones	38.04
56		Sacrificando animales para el consumo humano.	851,181.13	299,434.26	68400 sacrificios	3955 sacrificios	35.18
57	Dirección de Compras	Dotando de bienes muebles y servicios para la prestación de servicios públicos municipales	1,398,049.78	405,960.81	2000 solicitudes	2000 solicitudes	29.04
58	Dirección de Agua y Saneamiento	Prestando el Servicio de Agua y Saneamiento	1,609,502.49	1,505,972.33	3719 tomas	99 tomas	93.57
59		Porcentaje de servicios contratados	0.00	1,836,531.00	3679 tomas	60 tomas	0.00
60	IMPLAN	Convocando a la comunidad social para la formulación de propuestas para la inclusión en el diseño de políticas y programas en materia de Desarrollo Regional.	536,396.50	439,678.23	371 acciones	382 acciones	81.97

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUMPLIMIENTO DE METAS

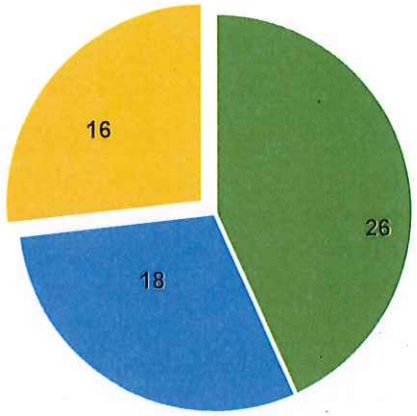

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 60 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; como se observa en la gráfica, únicamente 16 programas cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 63 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,937,327	11,277,532	63

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 11 millones 277 mil 532 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)

Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 95 por ciento del total.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Saldos contrarios a su naturaleza en cuentas de Activo.	Ratificada
02	El registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles no corresponde al importe total de la relación de Bienes Muebles e Inmuebles.	Ratificada
03	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.	Ratificada
04	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Eliminada
05	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.	Ratificada
06	Omisión en la presentación de la información que deben contener las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.	Ratificada
07	Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique (CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS).	Eliminada
08	Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique (CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES).	Eliminada
09	Omisión en la realización del procedimiento de invitación restringida respecto a las adquisiciones, arrendamientos y servicios.	Eliminada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M025/032/IPI-01	Saldos contrarios a su naturaleza en cuentas de Activo.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M025/032/IPI-02	El registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles no corresponde al importe total de la relación de Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M025/032/IPI-03	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M025/032/IPI-04	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M025/032/IPI-05	Omisión en la presentación de la información que deben contener las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Durante el desarrollo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI´s), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y,
- ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Chilchota, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Presidencia	Gobierno	Gestionando ante poderes del Estado y de la Federación, así como con otros Ayuntamientos.	Gestionando ante poderes del Estado y de la Federación, así como con otros Ayuntamientos.	5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de la población.	2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
	Población en estado vulnerable apoyada mediante subsidios	Subsidios entregados a Población en estado vulnerable	Subsidios entregados a Población en estado vulnerable		
	Funcionarios públicos asesorados para ejercer sus funciones y atribuciones	Recibiendo asesoría en materia de regulaciones gubernamentales	Recibiendo asesoría en materia de regulaciones gubernamentales		
	Servidores Públicos capacitados	Recibiendo capacitación en materia de obligaciones de contabilidad gubernamental y disciplina financiera	Recibiendo capacitación en materia de obligaciones de contabilidad gubernamental y disciplina financiera		
	Comunidad social atendida mediante subsidios a entes paramunicipales	Entregando subsidios al Organismo Operador De Agua Potable De Chilchota	Entregando subsidios al Organismo Operador De Agua Potable De Chilchota		
D.S.P.M	Vigilando el orden público mediante acciones policiacas para mantener el orden, la paz pública y la tranquilidad ciudadana.	Vigilando el orden público mediante acciones policiacas para mantener el orden, la paz pública y la tranquilidad ciudadana.	Vigilando el orden público mediante acciones policiacas para mantener el orden, la paz pública y la tranquilidad ciudadana.	3.1 Involucrar a la comunidad a través de la participación ciudadana para promover el bienestar social.	1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.
	Capacitando a servidores públicos en materia de seguridad pública.	Capacitando a servidores públicos en materia de seguridad pública.	Capacitando a servidores públicos en materia de seguridad pública.		
	Estableciendo restricciones para el tránsito de vehículos y peatones en las vías públicas del Municipio.	Estableciendo restricciones para el tránsito de vehículos y peatones en las vías públicas del Municipio.	Estableciendo restricciones para el tránsito de vehículos y peatones en las vías públicas del Municipio.		
Dir. Obras	Manteniendo la infraestructura municipal y de sus servicios con recursos fiscales.	Manteniendo la infraestructura municipal y de sus servicios con recursos fiscales.	Manteniendo la infraestructura municipal y de sus servicios con recursos fiscales.	7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza.	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que riqueza, competitividad y empleo.
	Manteniendo la infraestructura municipal y de sus servicios con recursos federales no etiquetados.	Manteniendo la infraestructura municipal y de sus servicios con recursos federales no etiquetados.	Manteniendo la infraestructura municipal y de sus servicios con recursos federales no etiquetados.		
	Planeando, modificando y ejecutando el Programa Operativo Anual de Obra Pública con recursos estatales etiquetados.	Planeando, modificando y ejecutando el Programa Operativo Anual de Obra Pública con recursos estatales etiquetados.	Planeando, modificando y ejecutando el Programa Operativo Anual de Obra Pública con recursos estatales etiquetados.		

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación de los objetivos de los Programas seleccionados, se observó que el nombre del "Objetivo General del Programa" es el mismo que señala en la columna de "Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo", los cuales no se identificaron en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; de igual forma, los objetivos que señalan del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 no se identificaron; y, los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015-2021, por lo cual, no existe congruencia conforme a lo establecido.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN X

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadascon las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Chilchota, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 5 Informes de Presuntas Irregularidades,** las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
025	Chilchota	5	0	0	0	0	0	5	0	0
TOTAL		**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5**	**0**	**0**

Fuente: Elaboración propia.
IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.
REC: Recomendaciones.
FCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En el caso de los municipios debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de estos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- No se cuenta con el debido registro de las cuentas Deudoras y Acreedoras;
- No se cuenta con una debida conciliación en los registros de la contabilidad del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles; y,
- No se cumple con el Balance Presupuestario Sostenible.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; y,
- Omisión en la presentación de la información que deben contener las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA DEL ÁMBITO ESTATAL

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIV

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECIFICO(S)	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo **Artículo 3 y 62, fracción XVI**	**a.** Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: **Observaciones preliminares**: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. **b.** Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la **fracción X** que establece ***"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"***	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. **Artículo 3, fracción XIII**	**a.** Se sugiere actualizar el termino **Coordinación: La Coordinación de Contraloría**, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XV

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo,* se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XVI

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Se han revisado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron saldos contrarios a su naturaleza en cuentas de Activo en los Estados Financieros, el registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles no corresponde al importe total de la relación de Bienes Muebles e Inmuebles, el Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal, Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, Omisión en la presentación de la información que deben contener las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superiory Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO

Ver más sobre Política Integral

Chilchota, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx